

DANIEL ALCIDES CARRION

Municipalidad Distrital





Creado el 15 de Diciembre de 1959 con Ley 13276

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0050-2021-MDSPP/A.

San Pedro de Pillao. 12 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO.

Informe N° 025-2021-MDSPP-GM-SGSDS/OSSyGA, de fecha 23 de marzo del 2021, Informe N° 074-2021-MDSPP-GM/SGSDS, de fecha 25 de marzo del 2021, Informe N° 0028-2021-MDSPP/GM, de fecha 07 de abril del 2021, todos ellos solicitan la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Pedro de Pillao, Acuerdo de Concejo Nº 031-2021-MDSPP/CM, de fecha 08 de abril del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles:

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades competencias y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación

Que. mediante Acuerdo de Concejo Nº 031-2021-MDSPP/CM, de fecha 08 de abril del 2021, APRUEBA el Plan de Trabajo 2021 (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Pedro de Pillao 2019-2022)

Por las consideraciones expuestas, en aplicación a las normas de la materia antes señalados, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Pedro de Pillao, por la suma de s/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año fiscal 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Pedro de Pillao

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Secretaria General, la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad y su publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DÉJESE, sin efecto legal alguno cualquier disposición y/o Acto Administrativo que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. -Alcaldía -GM -SGSDS -S. G.











www.facebook.com/munipillao2019oficial

munisanpedrodepillao@gmail.com

mesadepartes.mdspp@amail.com















